

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
188	228	29/04/2011

REF : Autorización de Sobrepeso

COD AUTENTIF: 552011429-5503-2004 - 5485-2004-015046661

La Ley N° 15.840 de 1984 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5503/2004 - 5485/2004

VISTOS

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
2.- El informe Técnico Adjunto.

CONSIDERANDO

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

29/04/2011
TRAMITADA

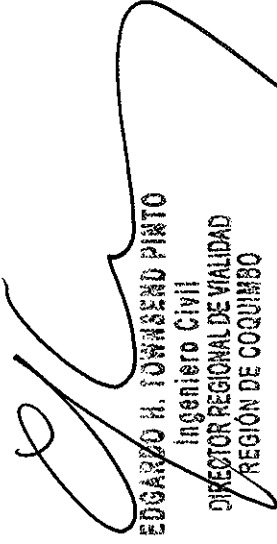
RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 188 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **YD-8395**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 228 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **MAJOR DRILLING CHILE S.A.** la cantidad de 0,36 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución



©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
 Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
228	5731	28/04/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles COD AUTENTIF: 552011429-5503-2004 - 5485-2004-0150-46661

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MAJOR DRILLING CHILE SA.
 RUT EMPRESA: 96576440-2 Nº: R-41, KM. 12
 REGIÓN: IV REGIÓN FCNO: 51241815
 COMUNA: LA SERENA CIUDAD:
 DOMICILIO: RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO EMAIL: ricardo.rivera@majordrilling.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: UN EQUIPO PERFORADOR AUTOPROPULSADO (ED-40)
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 38 PGT ▶ 38

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ LA SERENA
 LOCALIDADES: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ ALGARROBITO
 RUTA A RECORRER: RUTA 5 NORTE, RUTA 41
 TOTAL DE KM: 80 Fecha Aprox. Viaje: 30/04/2011

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCRO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.6
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 4.2 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.2
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 13 Carga ▶ 0 Total ▶ 13

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ YD-8395 Semi/Remolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	(S)	(D)	(D)	(D)
TIPO DE EJES	9	29		
PESOS X EJES	2	12		
N° DE RUEDAS	0.0	1.5		
DISTANCIAS ENTRE EJES				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

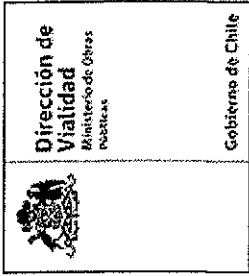
Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.298), Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los datos que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.3 metros

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 30/04/2011 FECHA HASTA ▶ 02/05/2011
 DEPARTAMENTO DE PUENTES

MARIO GALVEZ-BARRAZA
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIV. 552011429-5503-2004 - 5485-2004-015046661

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
188	228	29/04/2011

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5503/2004** - **5485/2004**

VISTOS ▶

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
2.- El informe Técnico Adjunto.

CONSIDERANDO ▶

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales
29/04/2011
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **188** / Región de Coquimbo
1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **YD-8395**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **228** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
2.- Cóbrase a **MAJOR DRILLING CHILE S.A.** la cantidad de **0,36** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
228	5731	28/04/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD AUTENTIF. 552011429-5503-2004 : 5485-2004-0150-46661

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MAJOR DRILLING CHILE S.A.

RUT EMPRESA

96576440-2

N° R-41, KM. 12

REGIÓN

IV REGIÓN

FONO : 51241815

COMUNA

LA SERENA

CIUDAD

DOMICILIO

RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO

EMAIL @ ricardo.rivera@majordrilling.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA

UN EQUIPO PERFORADOR AUTOPROPULSADO (ED-40)

PESO EN TONELADAS

Carga ▶ 0

Tara ▶ 38

PBT ▶ 38

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES

Origen ▶ IV REGIÓN

Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS

Origen ▶ LA SERENA

Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES

Origen ▶ LA SERENA

Destino ▶ ALGARROBITO

RUTA A RECORRER

RUTA 5 NORTE, RUTA 41

TOTAL DE K.M

80

Fecha Aprox. Viaje

30/04/2011

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)

Plataforma ▶ 2.6

Carga ▶ 0

Total ▶ 2.6

ALTO (mts)

Plataforma ▶ 4.2

Carga ▶ 0

Total ▶ 4.2

LARGO (mts)

Plataforma ▶ 13

Carga ▶ 0

Total ▶ 13

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES

Vehículo ▶ YD-8395

Semi/Remolque ▶

Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DISTENTRE CONJUNTOS

4.8

TIPO DE EJES

(S)

(O) (O) (O)

PESOS X EJES

9

29

N° DE RUEDAS

2

12

DISTANCIAS ENTRE EJES

0.0

1.5

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.299), Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Peseje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se indica en ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.3 metros

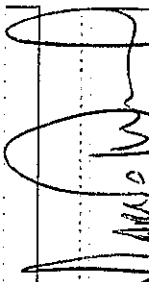
OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VÁLIDA

FECHA DESDE ▶ 30/04/2011

FECHA HASTA ▶ 02/05/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES


MARIO GALVEZ BARRALAZ
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE

Firma Depto de Proyectos y Estructura

VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto. Pesaje